



TARPE OFICIAL,

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administracion de Rentas de Gualeguaiichú.

MAYO DE 1859.

ESTADO

manifiesta los ingresos egresos, y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.	DATA.				
Existencia del mes de Abril, a el presente.	214511 87½	<i>Departamento del Interior.</i>			
Importacion		Dias—			
En letras.....	5368 11½	4—Al Sr. Gefe de Policia por el Habilitado de Gobierno para haber del ramo por Enero último sjo. núm. 232.....		274	
En metálico.....	3377 5½	16—Al mismo por igual objeto por Abril pddo. núm. 929.....		274	
En bonos.....	1268 62	27—Al dicho para la partida de Policia por los meses Febrero y Marzo últimos sjo. núm. 1051.....		698	
Exportacion		31—Al Dr. D. Martin de Moussy por su haber del presente mes.....		318	75
En metálico.....	10065 ¼	—Al Tesorero de Serenos para empleados del ramo por el presente mes.....		100	
En bonos.....	414 28½	—Al Sr. Coronel Olazabal por cuenta de alquileres devengados desde Junio 12 anterior á dos carros de su propiedad ocupados por la Policia en la limpieza de esta Ciudad sjo. fecha 6 n. 7.....		107	1771 75
Extingage	240 42½	<i>Departamento de Hacienda.</i>			
Alcabala	144 72	—Al Habilitado del ramo para sueldos de empleados por los meses Abril y el presente.....		2189	31½
Carretas	8 25	27—Al Administrador del Uruguay por el órgano del Sr. Goni para libramientos que pesan sobre aquella caja.....		1000	
Estampillas	13 64	31—Al mismo para las atenciones del Colegio Nacional por el presente mes.....		2000	
Tablada	207 50	—A D. Dionisio Martinez por alquileres de su casa en servicio del Estado por los meses pddo. y presente.....		34	
		—Al Vista I.º de esta Administracion para abonar los peones de Aduana en el presente mes.....		59	25
		—Al conductor de las cuentas y fondos de esta Administracion, Juan Silva por el mes anterior.....		17	
		—Al id del correo exterior, Carlos Manito, por el presente mes.....		40	5339 56½
		<i>Departamento de Guerra y Marina.</i>			
		20—Al Coronel Paso para rancho de esta guarnicion por Abril pddo. sjo. de la Contaduria núm. 911.....		186	
		—A los Sres. Benites é hijo por el mismo Sr. para empleados de guerra por dicho mes sjo. n. 1023.....		297	
		31—Al Sr. Capitan Galeano por el Sr. Coronel Palma para el Batallon núm. 1.º de línea y por saldo de sjo. de la Contaduria para haberes de Agosto anterior núm. 1848.....		3642	73
		—Al Sr. Capitan Galeano por el Sr. Coronel Quesada para el Regimiento 1.º de Mayo núm. 1.º de línea y para los haberes del predicho mes sjo. de la Contaduria núm. 2312.....		2729	
		—Al Sr. Echazarreta por el Sr. Coronel Paso, para la banda de música de este punto por Octubre del año anterior sjo. de la Contaduria núm. 2678.....		177	
		—Al mismo por dicho Sr. para la guarnicion de esta plaza por Octubre último sjo. núm. 2679.....		336	
		—Al Sr. Garbino por el mismo para gastos de esta Comandancia en Agosto pddo. núm. 2810.....		202	62
		—Al mismo por el dicho para igual objeto por el mes de Setiembre sjo. núm. 2811.....		198	84
		—Al Sr. Echazarreta por el mismo Sr. para la banda de música por Noviembre último sjo. n. 2925.....		181	
		—Al mismo por el dicho para las fuerzas de esta guarnicion por dicho mes sjo. núm. 2926.....		336	
		—Al Gefe de las embarcaciones de guerra por sus haberes del presente mes y sus tripulantes.....		452	
		—Al mismo para abono de las carnes consumidas en dicho mes.....		37	25
		—Al soldado inválido Lázaro Gonzalez por su asignacion del presente mes.....		8	
		—Al id id Antonio Fernandez id id.....		8	
		—Al id id Manuel Rodriguez id id.....		8	
		—Al id id Bernardo Silva id id.....		10	8659 44
		<i>Fondos remitidos á la Contaduria.</i>			
		En bonos 1330 ps. y 250 ps. 90½ cent. en intereses vencidos.....		1580	90½
		Idem 6 billetes del banco Mauá á 17 ps.....		102	1682 90½
		<i>Existencia para el mes de Junio.</i>			
		En letras.....		13332	74½
		En cobre.....		852	17½
		En plata.....		2964	
		En documentos de pagos provisionales.....		22081	9½
		En id con calidad de reintegro.....			39230 ½
					178935 82
Total Pesos	235619 48½	Igual		Total Ps.	235619 48½

Administracion de Rentas de Gualeguaiichú, Mayo 31 de 1859.

José Dominguez.

Felipe J. Onrubia.

Hacienda—Paraná, Junio 27 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PARANA.

MAYO DE 1859.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de esta caja en el presente mes.

CARGO.		DATA.		
Existencias en documentos de reintegro	1189	Departamento de Hacienda.		
Importacion { En letras 2470 30	10360, 5	Aduana: á sus Empleados á cuenta de su sueldo del presente mes	618, 4	668, 4
„ bonos 3396 50		Alquiler: á D. José Robles por el de la casa que ocupa la Aduana	50	
„ metálico 4493 25				
Almacenaje y exlingage	158,93	Fondos remitidos á la Contaduría General.		
Alcabala	90,95	En letras	2470 30	9544 26
Carretas	4,25	„ bonos 3260 \$ en intereses 136 \$ 50 c.	3396 50	
		„ plata	3677 46	
		Quebranto en letras descontadas		401 85
		Existencia en documentos de reintegro		10614 18
		IGUAL	Total \$	11893 18
	11893 18			11893 18

V.º B.º

CALDERON.

Hacienda—Paraná, Junio 15 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

Paraná, Mayo 31 de 1859.

Manuel Cigorraga.

Administracion de Aduana de Timogasta.

Mayo de 1859.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nles. que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.		DATA.		
Existencias del mes de Abril que pasan al presente	1635 19	31—A su Administrador G. M. Cubas por su sueldo	66 66	
Importacion	60 62	—A los demas empleados de esta Aduana por id, en la forma siguiente:		
		Al Guarda Manuel de Jesus Barros	17	
		Al Auxiliar Nicolas Sosa	6	
		Al Administrador de Correos de esta para cubrir su presupuesto del presente mes, entendiéndose inclusive el del Administrador de correos de Tucuman.	236 81	
		Existencias que pasan al mes de Junio	1369 34	
	Total—Pesos		Igual—Pesos	1695 81

Hacienda—Paraná, Junio 27 de 1859.

Publíquese—BEDOYA.

M. Cubas.

Núm. 7.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Cuenta de inversion del Ejercicio de 1858.

INGRESO.	NOMENCLATURA.	DEBITO		CREDITO		SALDOS.	
		por lo gastado segun decretos de pago del Ministerio.	por lo votado. Ley de 14 de Octubre de 1857.	por lo gastado segun decretos de pago del Ministerio.	por lo votado. Ley de 14 de Octubre de 1857.	Débito por lo excedido.	Crédito por lo ahorrado.
1	Ministerio	10025 65	10200				174 35
2	Tribunales en el Territorio Federalizado	33232 65	35430				2197 35
3	Cárceles en el " " " "	4868 4	4500		68 4		
4	Impresion del Registro Nacional	2000	2000				
5	Gastos Eventuales de Justicia	3318 48	8000				4681 52
6	Obispos	21272 32	57776				36503 68
7	Subvenciones Eclesiásticas	7854	16650				8766
8	Gastos Eventuales del Culto	6455 25	4000		2455 25		
9	Universidad y Colegios	105780 31	97602		8178 31		
10	Instruccion Primaria en el Territorio Federalizado	40895 96 1/2	53588				12692 3 1/2
11	Asignaciones de Instruccion Publica	861 66	1800				938 34
12	Gastos Eventuales de " " " "	15293 6	6000		9293 6		
13	Ejercicios vencidos hasta 31 de Diciembre de 1856	16413 58	68707 18				52293 60
	SUMAS	268350 96 1/2	366603 18		19994 66		118246 87 1/2
	SALDOS PARA IGUALAR	98252 21 1/2			98252 21 1/2		
	IGUAL	366603 18	366603 18		118246 87 1/2		118246 87 1/2

Segun se demuestra en esta Cuenta: este Departamento ha tenido autorizacion por la Ley de 14 de Octubre de 1857, para invertir la suma de trescientos sesenta y seis mil, seiscientos tres pesos diez y ocho centavos en el Ejercicio de 1858; y habiendo gastado en dicho Ejercicio la suma de doscientos sesenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos noventa y seis y un cuarto centavos; resulta un ahorro total en el uso de dicho Ejercicio, de la suma de noventa y ocho mil, doscientos cincuenta y dos pesos veintinueve y tres cuartos centavos.

Paraná, 31 de Mayo de 1859.

ALEJANDRO PAZ.

Oficina Mayor.

V.º B.º

FUNES.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 35. Paraná, 4 de Julio de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina: Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo á los méritos y servicios del Teniente Coronel de caballeria de la Provincia de Tucuman, D. Liborio Romero.

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Reconócese en el Ejército Nacional en su misma clase y arma al Teniente Coronel de caballeria de la Provincia de Tucuman D. Liborio Romero, con goce del sueldo de su clase como en "disponibilidad," á contar desde el 1.º del actual dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza seccion de esta Capital.

2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, espídanse el correspondiente Despacho.

3.º Comuníquese publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—CARRIL.

Firmado—CESARIO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 36. Paraná 4 de Julio de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina: Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel de Infanteria, D. Manuel de Clemente:

Ha acordado y decreta: Art. 1.º Reconócese en el Ejército Nacional, en su misma clase y arma al Coronel de Infanteria D. Manuel de Clemente con goce del sueldo de su clase como en "disponibilidad" á contar desde el 1.º de Enero de este año, dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza seccion de esta Capital.

2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, espídanse el correspondiente Despacho.

3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

firmado—CARRIL.

firmado—CESARIO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 37. Paraná 4 de Julio de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina B. del P. E.

Atendiendo á los méritos y servicios de los coroneles D. Ramon Angel y D. Carlos Brizuela, Teniente Coronel D. Carlos Angel, Sargento mayor D. Francisco Brizuela, y Teniente D. Vicente Peñaloza, todos del arma de Caballeria de la Provincia de la Rioja:

ha acordado y decreta

Art. 1.º Reconócese en el Ejército Nacional en sus mismas clases y armas, á los coroneles D. Ramon Angel y D. Carlos Brizuela, Teniente Coronel D. Carlos Angel, Sargento mayor D. Francisco Brizuela, y Teniente D. Vicente Peñaloza, todos de Caballeria y de la Provincia de la Rioja, con goce del sueldo de sus respectivas clases como en "disponibilidad," á contar desde el 1.º del actual, dándoseles de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza, seccion de la Rioja.

2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, espídanse los correspondientes Despachos.

3.º Comuníquese publíquese y dese al Registro Nacional.

firmado—CARRIL.

firmado—CESARIO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 38. Paraná, 6 de Julio de 1859.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina: Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo á los méritos y servicios del Teniente coronel de infanteria de la Provincia de Buenos Aires, D. Juan Andrés del Campo.

ha acordado y decreta.

Art. 1.º Reconócese en el Ejército Nacional, en su misma clase y arma, al teniente coronel de infanteria de la provincia de Buenos Aires, D. Juan Andrés del Campo, con goce del sueldo de su clase como en "actividad" á contar desde el 1.º de Abril dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza, seccion de esta Capital, con la antigüedad mencionada.

Art. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, espídanse el correspondiente despacho.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—CARRIL.

Firmado—CESARIO DOMINGUEZ.

